



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

II3LMM0400264040028440L

INMACULADA IGLESIAS RANZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2023, mediante delegación conferida por la Alcaldía, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.20. 2023-EGO-13: Puesta a disposición de la subvención nominativa para la contratación de un Conserje para el Hogar del Pensionista.

Vista la propuesta de la Concejalía del Mayor de 11 de enero de 2023, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 22.825,08 € al Hogar del Pensionista de Guadarrama, con NIF G78161064, para la contratación de un conserje por periodo de un año, incluidos gastos de gestoría y asesoría para la tramitación de seguros sociales y nóminas, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.4800016.-Hogar del Pensionista. Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones Sin Ánimo de Lucro. Conserje.

SEGUNDO. El Ayuntamiento abonará la subvención en mensualidades de 1.902,09 €, durante los meses comprendidos entre enero y diciembre.

TERCERO. Será obligación del beneficiario realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.

A los efectos de recibir las comunicaciones oportunas en relación a la tramitación de la subvención, el interesado deberá estar dado de alta en el Registro de Notificaciones Telemáticas del Ayuntamiento de Guadarrama.

CUARTO. El beneficiario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, justificando documentalmente el destino de los fondos percibidos. La justificación de la subvención se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama, Trámite General, en instancia dirigida a la Contabilidad. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse antes del 1 de febrero de 2024. Los gastos de personal laboral deberán justificarse con correspondientes nóminas del trabajador, los documentos de liquidación de la TGSS, así como los justificantes de las transferencias o cargos en cuenta



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

realizadas por estos conceptos.

La justificación de los gastos de gestoría se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberá aportarse únicamente justificantes de las transferencias bancarias realizadas, no admitiéndose la justificación mediante pagos en efectivo.

El interesado deberá aportar certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención.

QUINTO. Deberán presentar debidamente cumplimentados el Modelo de Cuenta Justificativa y la Declaración Responsable de Concesión de Subvención.

Junto con la cuenta justificativa, deberán aportar certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social o, en su caso, Certificado negativo de Inscripción como Empresario en la TGSS o, en su caso, Certificado negativo de Inscripción como Empresario en la TGSS.

Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar Declaración responsable de Exención de IVA conforme al modelo que se adjunta.

SEXTO. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención municipal, aportando cuanta documentación le sea requerida.

SÉPTIMO. La no justificación de la subvención o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones como beneficiario dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 524/2023.

Y para que conste, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada, en virtud del Decreto nº 250/19, en Guadarrama a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA (INMACULADA IGLESIAS RANZ)
VºBº LA CONCEJALA DELEGADA (ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ)